

ACUERDO No. 03 DE 2009
ACTA 05 DEL 02 DE JUNIO DE 2009



Por medio del cual se delega en el Rector General y Representante Legal de la Fundación Universitaria Luis Amigó algunas responsabilidades estatutarias que competen al Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones y en especial las que prescribe el Artículo 22 Parágrafo y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El Estatuto General autoriza al Consejo Superior para que delegue en el Rector General y Representante Legal de la Fundación Universitaria Luis Amigó algunas responsabilidades de naturaleza estatutaria.

SEGUNDO: Es menester delegar en el Rector General y Representante Legal de la Fundación Universitaria Luis Amigó lo prescrito en los literales K, L, M, Q y R del Artículo 22 del Estatuto General, con el fin de garantizar una administración fluida y eficiente.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Deléguese en el Rector General y Representante Legal de la Fundación Universitaria Luis Amigó las siguientes funciones:

- Autorizar las adiciones y traslados presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran.
- Fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Institución.
- Autorizar la aceptación de donaciones y legados.
- Nombrar comisiones negociadoras y árbitros.
- Autorizar las comisiones de estudio en el exterior.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Rector General y Representante Legal de la Fundación Universitaria Luis Amigó informará al Consejo Superior, de manera periódica, acerca de dichas funciones.

¡NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los dos (02) días del mes de junio de dos mil nueve (2009).


PADRE OSWALD URIEL
 Presidente Consejo Superior




FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
 Secretario General

